

Constancia: Manizales, 05 de octubre de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019 0087500
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago al demandado, e informar sobre gestiones realizadas para dicha notificación al señor RICAURTE ANTONIO MARÍN RAMÍREZ, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

¹ Publicado por estado No. 167 fijado el 8 de octubre de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d2c98926ac77a42031c487ec53805ef5e80040f328545609cdadd9b03276426

Documento generado en 07/10/2021 04:46:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>